

Bogotá, 8 de junio de 2022

**COMISIÓN NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE  
LOS PROCESOS ELECTORALES  
ELECCIONES CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2022  
NOVENO INFORME PRESENTADO POR LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL**

La Misión de Observación Electoral –MOE– viene desarrollando un seguimiento riguroso al proceso electoral, recogiendo inquietudes sobre el desarrollo del mismo, así como información sobre posibles anomalías e irregularidades que afectan el certamen democrático. De esta manera, en el marco de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, presentamos a los miembros e invitados que conforman este escenario el siguiente informe parcial de observación electoral.

**1. ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

a) Para las elecciones de la primera vuelta, la entrega de información pronta, cierta y expedita marcó una gran diferencia en términos de transparencia, acceso a la información y confianza en los resultados electorales.

Teniendo en cuenta lo anterior, **la MOE solicita amablemente que se mantenga la entrega de:**

- MMV de preconteo el día de las elecciones,
- Imágenes del E-14 Delegados el día de las elecciones,
- MMV del escrutinio de acuerdo con el avance del proceso, identificando el nivel de escrutinio en el que se encuentra el dato procesado,
- Imágenes del E-14 de Claveros al avance del proceso de escrutinios,
- Base de modificaciones y causales de reclamación.

b) **Base de datos jurados de votación.** En las elecciones a Congreso, la Registraduría señaló que el principal problema estuvo en la gestión de los jurados de votación, que derivó tanto en un cambio de los criterios de asignación en las mesas de votación, como en un resorteo de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada por la propia Registraduría en las “Mesas técnicas de trabajo sobre el tema de Sorteo de Jurados de Votación”. Por ello, la MOE vuelve a insistir en la importancia de contar con el archivo de plano de los jurados de votación **sin identificación por nombre ni documento de identidad**, como ha ocurrido en anteriores procesos electorales, de la siguiente manera:

- Identificación DIVIPOLE del puesto asignado (Departamento, Municipio, zona, puesto y mesa).
- Cargo del jurado de votación (presidente, vicepresidente, vocal o remanente).
- Nicho de selección.
- Organización postulante (nombre completo).

Lo anterior, tanto para el sorteo realizado para las elecciones de Congreso, como el resorteo hecho para las elecciones de presidencia de la República.

De igual modo, se solicita nuevamente, **se habilite la descarga integral por medio del aplicativo de consulta de jurados de votación o en su defecto se comparta el archivo plano con la información de las organizaciones postulantes**, donde se logre identificar:

- Número de personas postuladas por organización.
- Número de personas aprobadas para sorteo por organización.
- Nicho de selección de la organización postulante.

Esto tiene como objetivo poder hacer una serie de pruebas aleatorias que permitan determinar la no homogeneidad de la integración de las mesas, que sigue siendo uno de los factores que, como ya lo señaló la Registraduría, son más sensibles para el desarrollo de la jornada electoral.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE LA PAZ ELECTORAL

La primera vuelta transcurrió con tranquilidad. Si bien previo a su realización había un ambiente de tensión por lo que pudiera ocurrir con los resultados, esto no sucedió; la jornada electoral y los días posteriores transcurrieron con paz y tranquilidad. No obstante, es importante mantener alertas y no bajar la guardia, frente a los signos que se siguen presentando en torno a la segunda vuelta presidencial, de manera particular en las redes sociales. Al respecto, desde la MOE se han identificado a través de la información reportada en la herramienta PILAS CON EL VOTO, en la que se da cuenta de tres situaciones particulares.

1. En primer lugar, a lo largo de las campañas electorales ha estado presente un discurso de desconfianza, incluso de no reconocimiento de resultados electorales, en un escenario en el que sigue habiendo una alta falta de credibilidad en la gestión de la organización electoral y una competencia muy reñida entre las dos campañas.
2. En segundo lugar, la difusión de mensajes masivos que alimentan la estigmatización a movimientos sociales y estudiantiles, al caracterizarles como grupos que intervendrán de manera violenta en el proceso, de no darse los resultados electorales que ellos esperan.
3. Finalmente, se ha generado un ambiente de presión al electorado para que vote en un determinado sentido, por miedo a la violencia o alteraciones al orden público que podrían surgir por los resultados electorales.

No puede descartarse el que este tipo de denuncias tengan un objetivo político electoral y no una legítima preocupación por el orden público. En este sentido, se busca deslegitimar el certamen

democrático a partir de supuestos, prejuicios y estigmatizaciones que emergen de la división política actual del país.

Sin embargo, reconociendo los riesgos que se pueden generar en la participación democrática, para la MOE resulta indispensable que las autoridades y los liderazgos de las organizaciones políticas que hacen parte de esta Comisión Nacional de Seguimiento Electoral adopten todas las medidas o acciones pertinentes para garantizar el adecuado desarrollo de las campañas, de la jornada electoral y de los días posteriores de escrutinios.

### 3. VOTACIÓN DE CONTRATISTAS DE BIOMETRÍA

Durante los procesos electorales de Congreso y Presidencia de la República, la MOE recibió reportes a través de Pilas con el Voto, de las ciudades de Bogotá, Cali, Ibagué, Jamundí, de personas contratadas por la U.T. DISPROEL para la verificación biométrica en puestos de votación a quienes no les fue posible ejercer su derecho al voto, o antes de las elecciones manifestaron preocupación por no poder hacerlo. Esto debido a que tenían turnos largos que duraban toda la jornada electoral, y no se encontraban en los puestos de votación donde tienen registradas sus cédulas de ciudadanía.

De acuerdo con la información recibida, a muchas de las personas contratistas no se les permitió desplazarse a sus puestos de votación y hacer efectivo su ejercicio al voto. Esto es preocupante, en la medida en que no solo violan los deberes del empleador establecidos en el artículo 67 del Código Sustantivo del Trabajo, sino que al tratarse de un contratista que trabaja directamente con la organización electoral, es particularmente grave que no se les den condiciones para ejercer su derecho al voto y se creen barreras para participar del proceso democrático a quienes están facilitando la logística electoral.

De esta manera, tal como se ha señalado respecto de las demás empresas cuyos trabajadores laboran el día domingo, **se solicita que desde la Registraduría se adopten las medidas necesarias para garantizar que en el marco del cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales, la U.T. DISPROEL y demás contratistas de la organización electoral garanticen el ejercicio del derecho al voto de todas las personas contratadas para participar en el certamen electoral.**

### 4. OBSERVACIÓN ELECTORAL

La MOE dentro de su Código de Ética, firmado por todos y todas nuestras observadoras, incluye la siguiente disposición para garantizar un ejercicio de observación independiente e imparcial: “La observación electoral que estoy realizando es independiente del gobierno, de campañas, de los partidos políticos y de intereses privados. No soy candidato(a) o activista de ningún partido, movimiento o campaña, por lo tanto, no portaré propaganda ni distintivos de ningún partido o movimiento político.”

De esta manera, se han reportado 3 casos en los que se informa de manera directa a la organización, o a través de PILAS CON EL VOTO y la URIEL, acciones proselitistas por parte de personas observadoras. Sobre estos casos, posterior a la verificación por parte de la organización, se procedió a:

Caso. 1. El Ministerio del Interior informó a la MOE que un observador participó en un acto proselitista posterior a las elecciones a Congreso. El observador se acreditó para elecciones a Congreso, pero no para las elecciones a Presidencia primera y segunda vuelta.

Caso.2. Se informa a la MOE que un observador estaba en un acto proselitista finalizada la jornada electoral a 1era vuelta presidencial. Se retiró la acreditación otorgada por el Consejo Nacional Electoral, compartiendo la mencionada acción con la organización electoral, lo que estuvo acompañado de una nota de prensa de la MOE.

Caso. 3. El día de hoy se informó a través de PILAS CON EL VOTO que un observador está manifestando su preferencia política en sus redes sociales privadas. Se está en proceso de verificación del caso.

## **5. PROTOCOLO VOTO TRANS (RESOLUCIÓN No. 3480 DE 2020)**

En su ejercicio de observación, la MOE recibió reportes de personas trans que habían actualizado y corregido la información sus documentos de identidad (con dos meses o hasta 4 años previos a la fecha de la jornada electoral), y que encontraron trabas graves porque al pasar por la identificación biométrica de sus puestos de votación aparecía todavía la información antigua. Esto generó discusiones y obstáculos para el derecho al voto de estas personas, ya que algunos funcionarios intentaron negarle el derecho al voto basándose en la información desactualizada de la base de datos de biometría. Para que esto no suceda, la MOE hace un llamado a la Registraduría para actualizar las bases de datos de biometría al corte más nuevo, de forma que correcciones de documentos que se hagan al menos un mes antes de las elecciones ya aparezcan en las bases de datos de biometría.

Por último, la MOE hace un llamado a las instituciones que conforman la mesa de justicia y al CNE para que estén pendientes y adapten el mecanismo de recepción de denuncias acorde a lo establecido por el Protocolo de Voto Trans. Las labores de observación del protocolo de voto trans incluyen acercarse a preguntar a los delegados de la mesa de justicia sobre su preparación con respecto al protocolo, ya que estos son los encargados de recibir dichas denuncias de casos de discriminación contra ciudadanos trans en el puesto de votación (Artículo Segundo, numeral 8, 9 y 10). Sin embargo, en varios puestos de votación ha sido difícil ubicar a las personas que integran las mesas de justicia, y en algunos casos responden de forma hostil que “no tienen que contestar preguntas” o que “dejen de molestar”. Es necesario que las autoridades de mesa de justicia estén identificables, sean accesibles y que se establezcan los mecanismos necesarios para la presentación de quejas por posibles actos de discriminación.

## **6. PUESTOS DE VOTACIÓN CON RIESGO POR AFECTACIONES CLIMÁTICAS**

Tanto en las elecciones a Congreso de la República como en la primera vuelta presidencial uno de los temas que afectó el correcto desarrollo de la jornada de votación, fue el de las afectaciones climáticas. Particularmente eventos relacionados con lluvias, deslizamientos e inundaciones tuvieron una injerencia en la apertura de algunos puestos de votación. En total para los dos procesos electorales ocurridos este año un total de 25 puestos en 24 municipios presentaron afectaciones relacionadas con la ola invernal.

De esta manera, es necesario que la organización electoral a nivel territorial entre en diálogo con las administraciones municipales, para que se establezcan puestos de votación alternativos a la menor distancia posible en la que, de presentarse situaciones climáticas que afecten el desarrollo de la votación en el lugar designado originalmente como puesto de votación, se garanticen las condiciones idóneas para adelantar el certamen democrático y así mitigar las afectaciones que las lluvias e inundaciones puedan generar.